



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 5 de agosto de 2010.

Número 93

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- AVISO** de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “**LOS POTRERITOS**”, con una superficie aproximada de 12-91-07 hectáreas, municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas..... 2
- AVISO** de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “**RANCHO POZO BLANCO**”, con una superficie aproximada de 533-27-07 hectáreas, municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** mediante el cual se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, del predio con superficie de 241.53 metros cuadrados con una construcción de 80.30 metros cuadrados, cuya posesión pertenece al C. Raúl Fonseca Rendón, ubicada en la avenida Carmen Serdán en el tramo comprendido entre las calles Magdaleno Aguilar y Lucio Segovia, de la colonia “Enrique Cárdenas González” del municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 4

SECRETARIA DE FINANZAS

- INFORME** sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al 2º trimestre de 2010. (ANEXO)

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Francisco Javier Mora Valles. (3ª. Publicación)..... 7
- EDICTO** al C. José Luis Castañeda Acosta. (3ª. Publicación)..... 8

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

- AMPLIACIONES** y Transferencias al Presupuesto 2010, del municipio de Palmillas, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “LOS POTRERITOS”, con una superficie aproximada de 12-91-07 hectáreas, municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOS POTRERITOS” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **155709** de fecha **29** de **Junio** del **2010**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **111** de fecha **07** de **Julio** del **2010**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 104,107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**LOS POTRERITOS**”, con una superficie aproximada de **12-91-07 has.**, ubicado en el municipio de **Palmillas**, Estado de **Tamaulipas**, solicitado en enajenación por el **C. DANIEL COMPEAN SALAZAR** el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE : CON BENITO ALONSO EN 36.50 MTS.

AL SUR : CON CARRETERA VICTORIA-SAN LUIS POTOSI 435.00 MTS.

AL ESTE : CON BENITO ALONSO, PANTEON MUNICIPAL Y FRANCISCO CAMACHO EN 578.30 MTS.

AL OESTE : CON ERNESTO SEPULVEDA Y TERRENOS BALDIOS EN 570.00 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **La Voz de Tula**, con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes mas cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Agraria con domicilio en calle 8 Matamoros y Morelos s/n Zona Centro, Palacio Federal 4º Piso, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a **9** de **Julio** del **2010**.- **ATENTAMENTE**.- **EL COMISIONADO**.- **ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU**.- Rúbrica.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “RANCHO POZO BLANCO”, con una superficie aproximada de 533-27-07 hectáreas, municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “RANCHO POZO BLANCO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **155699** de fecha **29 de Junio del 2010**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **112** de fecha **07 de Julio del 2010**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria: 104,107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “RANCHO POZO BLANCO”, con una superficie aproximada de **533-27-07 has.**, ubicado en el municipio de Ocampo, Estado de **Tamaulipas**, solicitado en enajenación por el **C. ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ Y OTROS** el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORESTE : CON PRESUNTO TERRENO NACIONAL EN 1,768.71 MTS.
AL NOROESTE : CON N.C.P.A CHAMAL NUEVO EN 2,574.35 M.L.
AL SURESTE : EN LINEA QUEBRADA EN 2,723.56 M.L. Y 1,296.05 M.L. CON TERRENOS DEL EJIDO EL PARAISO.
AL SUROESTE : CON N.C.P.A CHAMAL NUEVO EN 2,874.47 M.L.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **El Tiempo**, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes mas cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Agraria con domicilio en calle 8 Matamoros y Morelos s/n Zona Centro, Palacio Federal 4º Piso, Cd. Victoria Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas. a **13 de Julio del 2010.- ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracciones I y II, 6, 7, 8, 9, 14 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la ejecución y prestación de obras y servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

TERCERO.- Que en ese tenor la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4 fracción II del ordenamiento referido en el párrafo anterior, establece que es causa de utilidad pública la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.

SEXTO.- Que mediante oficio número 379/2009, de fecha 6 de julio de 2009, el Ingeniero Erick Agustín Silva Santos, Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, solicitó al Ingeniero Eugenio Javier Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se implementara el trámite para la expropiación de un inmueble con construcción que actualmente invade el derecho de vía en la calle Carmen Serdán, en el tramo comprendido entre las calles Lucio Segovia y Magdaleno Aguilar, de la Colonia “Enrique Cárdenas González”, de aquella localidad.

SEPTIMO.- Que mediante oficio del 21 de junio del año en curso, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de expropiación, respecto de un predio que se afectaría para la modernización y pavimentación de un tramo de la avenida Carmen Serdán de la Colonia “Enrique Cárdenas González” en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

OCTAVO.- En estas condiciones, en cumplimiento al artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano procedió a recabar la información y documentación dirigidas a comprobar y determinar la existencia de la causa de utilidad pública, arrojando como resultado la necesidad de modernizar y pavimentar un tramo de la avenida Carmen Serdán de la Colonia “Enrique Cárdenas González” en el municipio de Matamoros, Tamaulipas

NOVENO.- Que con base en los trabajos técnicos, de planeación y vialidad urbana y apoyada en el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, se determinó satisfacer una de las demandas de vialidad que, por su ubicación, facilitarán y darán cauce al flujo vehicular de la avenida Carmen Serdán, ubicada en la colonia "Enrique Cárdenas González" de dicha ciudad, logrando con ello mejorar el entorno y alineamiento de la citada calle en beneficio de las familias y colonias existentes en esa zona y de los alumnos y padres de familia que cotidianamente acuden a la escuela primaria "Pedro Ma. Anaya", la Guardería Infantil del ISSSTE y un Centro de Desarrollo Infantil ubicados en esa avenida, con cuya apertura se garantizaran mejores condiciones de acceso a dichas instituciones educativas, sobre todo en época de lluvias, cuando la calle Carmen Serdán se vuelve intransitable.

DECIMO.- Que dadas las expectativas del proyecto, el municipio de Matamoros, por conducto del Director Jurídico del Ayuntamiento, inició el proceso de negociación con la Sra. María de la Luz Fonseca Casas causahabiente del C. Raúl Fonseca Rendón quien aparece como propietario de un predio que es necesario para la ejecución del citado proyecto, por lo que se intentó adquirir un inmueble con superficie de 241.53 metros cuadrados ubicado en la avenida Carmen Serdán de Matamoros, Tamaulipas; sin embargo, no se alcanzó acuerdo para la compra del predio, lo que originó la solicitud por parte del Ayuntamiento en cuestión al Gobierno del Estado, para iniciar el trámite de expropiación de que se trata.

UNDECIMO.- Que para la culminación y ejecución del proyecto de Modernización y Pavimentación de un tramo de la avenida Carmen Serdán de la localidad mencionada, resulta técnicamente indispensable contar con el citado predio con superficie de 241.53 metros cuadrados, mismo que tiene una construcción de 80.30 metros cuadrados, ubicado en la avenida Carmen Serdán en el tramo comprendido entre las calles Magdaleno Aguilar y Lucio Segovia, de la colonia "Enrique Cárdenas González" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificado conforme las medidas y colindancias siguientes:

AL SURESTE EN 20.00 LINEALES CON LA AVENIDA CARMEN SERDAN; AL NORESTE EN 11.98 METROS LINEALES CON LA AVENIDA CARMEN SERDAN; AL NOROESTE EN 20.33 METROS LINEALES CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL SUROESTE EN 11.98 METROS CON CALLE LUCIO SEGOVIA.

DUODECIMO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitir la declaratoria de utilidad pública, previamente al acto privativo.

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo a dicha atribución, el 23 de abril de 2010 la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de un predio con superficie de 241.53 metros cuadrados, ubicada en la avenida Carmen Serdán en el tramo comprendido entre las calles Magdaleno Aguilar y Lucio Segovia, de la colonia "Enrique Cárdenas González" del municipio de Matamoros, Tamaulipas. Dicha Declaratoria fue publicada los días 27 de abril y 5 de mayo de 2010, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Bravo" de Matamoros, Tamaulipas, conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación del Estado.

DECIMO CUARTO.- Que en términos de las disposiciones del artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, mediante notificaciones personales efectuadas a los interesados, así como perfeccionadas con las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad de Matamoros, Tam; la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano hizo saber a la causahabiente del predio Sra. María de la Luz Fonseca Casas, que el inmueble queda sujeto a la Declaratoria de Utilidad Pública, así como los términos y conceptos del mismo, emplazándolos para que, en términos de la fracción III de la misma disposición legal, manifestara ante esa Secretaría lo que a su derecho conviniera y presentara las pruebas de su interés.

DECIMO QUINTO.- Que sobre la base del emplazamiento realizado a la Sra. María de la Luz Fonseca Casas, causahabiente del C. Raúl Fonseca Rendón, respecto de la Declaratoria de Utilidad Pública compareció por escrito dentro de procedimiento sobre declaratoria de utilidad pública a manifestar lo que a su derecho conviniera, por lo que, una vez desahogadas las etapas del procedimiento instaurado, en fecha 15 de junio de 2010, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo SEGUNDO que se confirma la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha 23 de abril del 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado, los días 27 de abril y 5 de mayo de 2010, y en el Periódico "El Bravo" de Matamoros, Tamaulipas, respecto del predio antes descrito.

DECIMO SEXTO.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución, fijando además la indemnización en los términos del artículo 12 de la citada ley.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, del predio con superficie de 241.53 metros cuadrados con una construcción de 80.30 metros cuadrados, cuya posesión pertenece al C. Raúl Fonseca Rendón, ubicada en la avenida Carmen Serdán en el tramo comprendido entre las calles Magdaleno Aguilar y Lucio Segovia, de la colonia "Enrique Cárdenas González" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificada conforme las medidas y colindancias siguientes:

AL SURESTE EN 20.00 LINEALES CON LA AVENIDA CARMEN SERDAN; AL NORESTE EN 11.98 METROS LINEALES CON LA AVENIDA CARMEN SERDAN; AL NOROESTE EN 20.33 METROS LINEALES CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL SUROESTE EN 11.98 METROS CON CALLE LUCIO SEGOVIA.

ARTICULO SEGUNDO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a cuyo cargo estará el proyecto para la modernización y pavimentación de un tramo de la avenida Carmen Serdán de la Colonia "Enrique Cárdenas González" en el municipio de Matamoros, Tamaulipas. En la inteligencia de que la superficie expropiada será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del beneficiario el R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con el fin de cumplir con la causa de utilidad pública ampliamente descrita, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- El pago de la indemnización será cubierto al propietario del inmueble afectado o a quien represente sus derechos, con base en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales, por conducto de la Tesorería del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; asimismo, si en la superficie de terreno expropiada hubiere bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de la Tesorería Municipal, se señala como valor catastral del predio afectado la cantidad de \$92,989.05 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) por el predio en posesión de 241.53 metros cuadrados del C. RAUL FONSECA RENDON, conforme al valor catastral del inmueble, a razón de \$385 por metro cuadrado.

ARTICULO QUINTO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie en cuestión, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

ARTICULO SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales.

ARTICULO SEPTIMO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, previo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese personalmente al propietario del inmueble objeto de expropiación, para los efectos inherentes al pago indemnizatorio o, en su caso, lo dispuesto por el artículo 18 del ordenamiento legal antes indicado; asimismo, oportunamente gírese instrucción al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/01372
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.

C. FRANCISCO JAVIER MORA VALLES,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Treinta de Junio del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C. C. URIAS GILBERTO REYES MAR,** Jefe de Grupo, **JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA,** **JORGE LUIS RIVERA MAYA** y **FRANCISCO JAVIER MORA VALLES,** en consecuencia; -----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, consistente **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES (03) DIAS,** remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción a los Ciudadanos **URIAS GILBERTO REYES MAR,** **JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA** y **FRANCISCO JAVIER MORA VALLE,** en virtud de tener el carácter de ex servidores públicos y se agregue al expediente personal de los implicados. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados. -----

- - - **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución, al **C. JORGE LUIS RIVERA MAYA.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

**OFICIO NUM: CPGJ/01371
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.**

**C. JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Treinta de Junio del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que Si existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C. C. URIAS GILBERTO REYES MAR**, Jefe de Grupo, **JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA**, **JORGE LUIS RIVERA MAYA** y **FRANCISCO JAVIER MORA VALLES**, en consecuencia; -----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, consistente **SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES (03) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción a los Ciudadanos **URIAS GILBERTO REYES MAR**, **JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA** y **FRANCISCO JAVIER MORA VALLE**, en virtud de tener el carácter de ex servidores públicos y se agregue al expediente personal de los implicados. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados. -----

- - - **CUARTO.-** Ejecútense la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución, al C. **JORGE LUIS RIVERA MAYA**. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.
2008 - 2010**

En reunión ordinaria de fecha 26 de junio del presente año, fueron aprobadas por el H. Cabildo Municipal, las Ampliaciones y Transferencias al Presupuesto 2010 del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

**AMPLIACIONES Y TRANFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
PRIMER SEMESTRE DEL 2010**

PARTIDA	AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR EL CABILDO		TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILDO	
			(+)	(-)
SERVICIOS PERSONALES	\$	-	\$ 6,000.00	\$ -
ARTICULOS DE CONSUMO	\$	-	\$ 20,000.00	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$ 23,405.60	\$ -
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-	\$ 164,535.18	\$ -
BIENES INVENTARIABLES	\$	-	\$ -	\$ 150,000.00
OBRAS PUBLICAS	\$	-	\$ 263,590.00	\$ -
SERVICIOS PUBLICOS	\$	-	\$ 100,383.21	\$ -
DEUDA PUBLICA	\$	2,000,000.00	\$ 118,152.66	\$ 546,066.65
TOTALES	\$	2,000,000.00	\$ 696,066.65	\$ 696,066.65

CONTRALOR.- C. AARON VILLANUEVA MONITA.- Rúbrica.- PRESIDENTE.- C. PROFR. JAIME A. BARRAGAN CASTRO.- Rúbrica.- SINDICO.- C. J. SILVESTRE CORDOVA CASTILLO.- Rúbrica.- TESORERO.- C. CLAUDIA E. COMPEAN HERNANDEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 5 de agosto de 2010.

Número 93

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2915.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00560/2010.	3	EDICTO 3016.- Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 2916.- Expediente Número 796/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 3017.- Expediente Número 00574/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 2917.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 522/2010.	3	EDICTO 3018.- Expediente Número 284/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	7
EDICTO 2918.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00584/2010.	3	EDICTO 3019.- Expediente Número 77/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva.	7
EDICTO 2919.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00302/2010.	3	EDICTO 3020.- Expediente Número 00866/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 2920.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00577/2010.	4	EDICTO 3021.- Expediente Número 112/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Aumento de Pensión Alimenticia.	8
EDICTO 2921.- Expediente Número 00461/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3022.- Expediente Número 00433/2010, relativo al Otorgamiento de Escritura.	8
EDICTO 2922.- Expediente Número 00475/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3023.- Expediente Número 01175/2010, relativo al Otorgamiento de Escritura.	9
EDICTO 2923.- Expediente Número 00456/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3024.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dictado dentro del Expediente 129/2010.	9
EDICTO 2924.- Expediente Número 00473/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3025.- Expediente Número 00044/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 2925.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 115.	5	EDICTO 3026.- Expediente Número 1419/2008, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 2926.- Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3027.- Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2927.- Expediente Número 00596/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3028.- Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 2928.- Expediente Número 899/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3075.- Expediente Número 00876/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3012.- Expediente Número 00782/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3076.- Expediente Número 84/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	12
EDICTO 3013.- Expediente Número 01326/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3077.- Expediente Número 706/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3014.- Expediente Número 01425/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3078.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 605/2010.	12
EDICTO 3015.- Expediente Número 00609/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3079.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 605/2010.	12
EDICTO 3080.- Expediente Número 00532/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3081.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00106/2010.	13
EDICTO 3082.- Expediente Número 642/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3083.- Expediente Número 00570/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3084.- Expediente Número 615/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3085.- Expediente Número 67/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3086.- Expediente Familiar Número 00206/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3087.- Expediente Número 00873/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3088.- Expediente Número 00872/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3089.- Expediente 00097/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de junio de dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO SÁNCHEZ ROCHA, bajo el Número 00560/2010, y denunciado por la C. LILIA AGUIRRE PÉREZ, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2915.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 796/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN GONZÁLEZ PEÑA y FLORA ABREGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2916.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de CRESCENCIO HERNÁNDEZ TIRADO, denunciado por el C. JAVIER HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, bajo el Número 522/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los ocho días de junio del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2917.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DOLORES CANTU GARCÍA, quien falleció el día (31) treinta y uno de enero del año dos mil diez (2010), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00584/2010, denunciado por los CC. ADRIANA GONZALI CANTU, DOLORES GONZALI CANTU, MARTÍN GONZALI CANTU, MARÍA CECILIA SAUCEDO GONZÁLEZ VIUDA DE GONZALI Y JAVIER NÚÑEZ DE LA SIERRA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días del mes de julio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2918.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA GONZÁLEZ AVALOS, denunciado por la C. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, bajo el Número 00302/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor

circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los once días de mayo del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2919.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. RAQUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día (06) seis de mayo del año dos mil diez (2010), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00577/2010, denunciado por los CC. MIRNA ELIZABETH PÉREZ GONZÁLEZ, SANDRA DELIA PÉREZ GONZÁLEZ, GONZÁLEZ, MARTHA ANGÉLICA PÉREZ GONZÁLEZ SORAYA PÉREZ GONZÁLEZ y RAQUEL PÉREZ GONZÁLEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (07) siete días del mes de julio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2920.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RANULFO CASTILLO PLASCENCIA, denunciado por la C. MARÍA EULOGIA COLLAZO MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2921.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA ARREDONDO MENDOZA, denunciado por la C. ROSA MENDOZA MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2922.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, denunciado por la C. MARÍA INÉS BALLEZA ARAUJO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2923.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil diez, se dio por radicado el Expediente Número 00473/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor REYES TREJO BERRONES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2924.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 115.****Cd. Reynosa, Tam.**

A los que el presente vieren, El Suscrito Licenciado Jacinto Flores Peña, Notario Público Número 115 (ciento quince), en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y con domicilio en calle Beatriz número 325 altos, en la colonia Flovigar de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante ésta Notaría a mi cargo compareció la señora MARÍA ENEDINA REYES CORREA, quien tiene el carácter de única y universal heredera designada por el Testador JESÚS MONTOYA DUARTE, quien manifestó, su carácter de única y universal heredera designada por el Testador JESÚS MONTOYA DUARTE, que acepta la herencia y reconoce su derecho hereditario, además de que en su carácter de albacea testamentaria la señora MARÍA ENEDINA REYES CORREA procederá a formar el inventario de la masa hereditaria. La presente publicación se realizará en dos ocasiones, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad, a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria del señor JESÚS MONTOYA DUARTE, cuyo testamento fue previamente declarado formal judicialmente.

Dado en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del dos mil diez.

Notario Público Número 115, LIC. JACINTO FLORES PEÑA.- Rúbrica.

2925.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio

del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOFIA LÓPEZ TOLENTINO, denunciado por ELPIDIA FUENTES LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2926.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO MARTÍNEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de julio del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2927.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de julio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 899/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DEYANIRA EDITH SILVA RODRÍGUEZ, denunciado por RUBÉN SILVA RODRÍGUEZ Y GENARO CASTILLO TINAJERO.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2928.-Julio 27 y Agosto 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. MARTÍN FLORES LUCIO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00782/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTÍN FLORES LUCIO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3012.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. GABRIELA ELVIRA GONZÁLEZ GUZMÁN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de noviembre del dos mil diez, radicó el Expediente Número 01326/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GABRIELA ELVIRA GONZÁLEZ GUZMÁN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3013.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. PABLO HERNÁNDEZ MANRIQUEZ Y

MARICELA JUÁREZ MÉNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01425/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de PABLO HERNÁNDEZ MANRIQUEZ Y MARICELA JUÁREZ MÉNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3014.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BEATRIZ BALDERAS CASTILLO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00609/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BEATRIZ BALDERAS CASTILLO por medio de Edictos mediante proveído de fecha cinco de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta

Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3015.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. GILBERTO DÍAZ REYES Y CARMEN LÓPEZ REYES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados GILBERTO DÍAZ REYES y CARMEN LÓPEZ REYES por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3016.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE ZÚNIGA RIVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00574/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo

Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE ZÚNIGA RIVERA por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3017.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

BLAS M. GUTIÉRREZ M.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 284/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARÍA DEL REFUGIO ARREDONDO CALDERÓN, en contra de Usted, ordenándose en fecha catorce de junio del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3018.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. KARINA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número

77/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva de los menores hijos MELANIE KARINA Y EDWIN ALEJANDRO o ambos de apellidos MAR CÁRDENAS, promovido por LUCIANO FÉLIX MAR GERÓNIMO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: ÚNICO).- La custodia definitiva de mis menores hijos, MELANIE KARINA Y EDWIN ALEJANDRO ambos de apellidos MAR CÁRDENAS. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3019.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ SAAVEDRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUISA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, en contra del C. JORGE LUIS MARTÍNEZ SAAVEDRA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) La pérdida de la patria Potestad y c) El pago de costas Judiciales; así mismo por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil diez se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3020.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CAMILO AGUILAR REYNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 112/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Aumento de Pensión Alimenticia promovido por ELVIA HERNÁNDEZ TOVAR, en contra de CAMILO AGUILAR REYNA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiocho de junio emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respetivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3021.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. VERÓNICA HERRERA HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00433/2010, relativo al Otorgamiento de Escritura promovido por PABLO DUQUE en contra de VERÓNICA HERRERA HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3022.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OSCAR MIGUEL ARGUELLES GUTIÉRREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01175/2010, relativo al Otorgamiento de Escritura promovido por RAFAEL SOTO OJEDA en contra de OSCAR MIGUEL ARGUELLES GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3023.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NEMESIO GUERRERO RINCÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del dos mil diez, ordenó dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CATALINA CASTILLO GARCÍA, en contra de NEMESIO GUERRERO RINCÓN, dictado dentro del Expediente 129/2010, ordenó efectuar el emplazamiento por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Para lo

anterior se expide el presente a los veintiuno de junio del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3024.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. BERNARDINO PADILLA REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00044/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. HILDA RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de BERNARDINO PADILLA REYES, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (27) veintisiete de enero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, escrito y anexos que acompaña, signado por MA. HILDA RODRÍGUEZ SALAZAR, téngasele por presentada promoviendo en Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de BERNARDINO PADILLA REYES, de quien manifiesta que desconoce su domicilio, y del DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, quien tiene su domicilio en calle Servando Canales sin número oficial, esquina con calle Zaragoza de la zona centro de esta Ciudad, de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b) y c), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00044/2010.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado BERNARDINO PADILLA REYES, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre del demandado, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero del reo procesal, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, de ésta Ciudad, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del demandado.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada, y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.

Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales 108 poniente entre calles Hidalgo y Morelos de esta Ciudad, código postal 89800, designando como sus asesores jurídicos a los Licenciados Benilde Elizabeth Molina Leija y Luis Rolando Castillo Cruz.- Realícese por la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A BERNARDINO PADILLA REYES, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción II, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 253, 255, 257, 258, 462, 463, 465 al 469 y del 621 al 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00044/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (02) dos de julio de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito signado por MA. HILDA RODRÍGUEZ SALAZAR, compareciendo al Expediente Número 00044/2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y el Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, por el Director Jurídico del R. Ayuntamiento, Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como del Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado BERNARDINO PADILLA REYES, y el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de julio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3025.-Agosto 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1419/2008, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAÚL SALAZAR LÓPEZ, en contra de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LUCIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble consistente en un departamento ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Las Fuentes IV" en esta Ciudad, mismo que tiene una superficie privativa de 52.04 metros cuadrados en el Lote 7 de la Manzana A y que se comprende dentro del perímetro siguiente: AL NORTE en 2.25 y 5.25 metros con fachada principal y en 1.35 metros con cubo de escaleras.- AL SUR en 3.75 y 5.10 metros con fachada posterior.- AL ESTE en 0.90, 5.70 y 0.90 metros con fachada lateral.- AL OESTE en 3.75 m., con departamento D y en 3.75 metros con tubo de escaleras, hacia abajo con departamento A, hacia arriba con departamento E, hacia arriba con espacio aéreo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 15075, Legajo 302, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de junio de 1991.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificador a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3026.-Agosto 3, 5 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. OSCAR

ESCOBEDO VILLANUEVA en contra de GUADALUPE QUINTANILLA MONTALVO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del terreno rústico identificado como finca número 252 ubicada en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 2-50-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del Dr. Egidio Torre; AL ORIENTE con calle San Carlos; AL SUR con propiedad de Antonio Martínez; y AL OESTE con terrenos del ejido; con un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA MIXTO con residencia en Padilla, Tamaulipas, por ser quien tiene jurisdicción en el lugar del inmueble; así como en la Oficina Fiscal del municipio de San Carlos, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3027.-Agosto 3, 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Mendoza Orozco, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la de la Institución de crédito denominada, "HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la persona moral denominada P.D. CARGO TRANSPORTACION, S.A. DE C.V., como deudor principal, y de los señores JUAN MANUEL PALAFOX DE LA ROSA Y LUIS MANUEL PALAFOX DIAZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bien inmueble.

1.- La parcela número 33 Z 1 P, ubicada en el Kilómetro 23 Oriental, del Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres, del Ejido "El progreso" del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, juntamente con las construcciones que sobre el mismo existen, que tiene una superficie de (3-00-00) tres hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: (100.00) cien metros, con el Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres; AL SURESTE: (66.72) sesenta y seis metros setenta y dos centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; AL NORESTE: (486.89) cuatrocientos ochenta y seis metros ochenta y nueve

centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; y, AL SUROESTE: (412.40) cuatrocientos doce metros cuarenta centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad del señor Juan Santos. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado a nombre de "Los Garantes Hipotecarios", en la Sección Primera, bajo el número (5,924) cinco mil novecientos veinticuatro, Legajo (1-119) uno, guión, ciento diecinueve, del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha (04) cuatro de octubre del año (2005) dos mil cinco. Con valor de \$7,498.500.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los inmuebles materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3028.-Agosto 3, 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00876/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA BARGAS CASTILLO, denunciado por la C. PAULA MORENO VARGAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Las C.C. LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3075.-Agosto 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de FERNANDA CAMARGO LÓPEZ, quien falleciera el día treinta de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Mission, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, teniendo su último domicilio lo tuvo en la calle sexta, número 409 de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es promovido por ROSA ELIA SALINAS CAMARGO, MARÍA MICAELA SALINAS CAMARGO, DORA LETICIA SALINAS CAMARGO, SAÚL SALINAS CAMARGO, HILDA LIDIA SALINAS CAMARGO, ISRAEL SALINAS CAMARGO, MARÍA ESTELA SALINAS CAMARGO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3076.-Agosto 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 706/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO JASSO CASTILLEJA, promovido por ESTHER CASTILLEJA PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3077.-Agosto 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO VILLEGAS AVILA, quien falleciera en fecha: (12) doce de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. GREGORIA NAVARRETE AHUMADA, MANUEL ALEJANDRO VILLEGAS NAVARRETE, MIGUEL ANGEL VILLEGAS NAVARRETE.- Expediente registrado bajo el Número 605/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de julio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3078.-Agosto 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 primero de julio de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 675/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ARGUELLO GARZA, quien falleció el 18 dieciocho de junio de 2010 dos mil diez en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANA BEATRIZ ARGUELLO REY Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, el 02 dos de julio de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3079.-Agosto 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO REYNAGA GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de junio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3080.-Agosto 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO BORREGO CRUZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de diciembre del (2006) dos mil seis.- Sucesión denunciada por la C. JULIA TORRES VDA. DE BORREGO.

Expediente registrado bajo el Número 00106/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de junio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3081.-Agosto 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de junio de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 642/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA PÉREZ GUERRERO, quien falleció el 29 veintinueve de octubre de 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FERNANDO, BEATRIZ, GUADALUPE, GABRIELA, IRENE, VIRGINIA, MARTÍN y CARLOS RODOLFO de apellidos MORAN PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de junio de 2010.- DOY FE.

C: Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3082.-Agosto 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00570/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO KEMPER JIMÉNEZ denunciado por RUBÉN KEMPER VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas seis días del mes de julio del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3083.-Agosto 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO ARTURO PÉREZ SÁNCHEZ denunciado por MA. MAGDALENA GÓMEZ MAR VIUDA DE PÉREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los primeros días del mes de junio de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3084.-Agosto 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciocho de enero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 67/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JORGE VIRGILIO CONTRERAS FERNÁNDEZ promovido por la C. VELIA LOREDO GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por, UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3085.-Agosto 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00206/2010, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBALDO SALDAÑA LEAL Y RAMÓN SALDAÑA LEAL, promovido por EINAR SALDAÑA LEAL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3086.-Agosto 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CASTILLO AZUA, denunciado por BALBINA COLCHADO GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3087.-Agosto 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA ZÚÑIGA ROSALES, denunciado por MA. GUADALUPE CEPEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3088.-Agosto 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del presente año, ordenó radicar el Expediente 00097/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL OLVERA VÁZQUEZ, denunciado por NELLY OLVERA QUIÑONES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 21 de junio del 2010.- El Secretario de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3089.-Agosto 5.-1v.